



CUT: 118132-2021-ANA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 23 de agosto del 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 118132-2021-ANA, tramitado por el señor Valentín Yauri Mesicano, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huayrunamayo Pampachulla, ubicado en la comunidad campesina Pampachulla del distrito Urcos, provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

Que, la citada organización se encuentra adecuada mediante Resolución Administrativa N° 113-2018-ANA-AAAUV-ALACZ, así mismo adecuo su estatuto a la Ley N° 30157-Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-20165-MINAGRI;

Que, mediante Informe técnico N°039-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huayrunamayo Pampachulla;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-ANA, esta Administración Local del Agua Cusco;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huayrunamayo Pampachulla, ubicado en la comunidad campesina Pampachulla del distrito Urcos, provincia Quispicanchi, Departamento y Región Cusco, integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, integrado por los siguientes usuarios:

Presidente	Valentín Yauri Mesicano	DNI 41763941
Vicepresidente	Abel Quispe Churata	DNI 25217983
Vocal	Fortunato Llaqui Mittani	DNI 25182740
Vocal	Julio Cesar Ccasa Cabrera	DNI 44205969
Vocal	Jesusa Bustamante Yauri	DNI 80179231

ARTÍCULO 2º.- El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua es por cuatro (04) años, iniciando sus funciones 29 de junio del 2021 y culmina el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO 3º.- Establecer, que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huayrunamayo Pampachulla, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

ARTÍCULO 4º. - Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huayrunamayo Pampachulla, a la Junta del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA**
Autoridad Administrativa del Agua XII - U.V.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CUSCO



Ing. Juan Eduardo Muñoz Alva
ADMINISTRADOR
C.R. N° 170771